



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 19 de abril de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones a los efectos tomar conocimiento respecto el Contrato de Fideicomiso Financiero de Obras Viales y de Infraestructura del Departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) que el contrato de fideicomiso de obras viales y de infraestructura del Departamento suscrito con fecha 13/2/13, se ampara en las Resoluciones 1539 de 26/10/12 y 1611 de 12/12/12 de este Legislativo;

II) que con fecha 13/3/13 el Banco Central del Uruguay realizó algunas observaciones no sustanciales al contrato al contrato suscrito y sus anexos;

III) que por Resolución 13/01365 de 22/3/13 (fs. 68), la Intendencia determina realizar y suscribir las modificaciones solicitadas por el mencionado Banco.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo toma conocimiento de las actuaciones y no formula observaciones.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Acredítase haber tomado conocimiento del contenido del Contrato de Fideicomiso Financiero de Obras Viales y de Infraestructura del Departamento de Canelones y sus anexos, otorgados el 13/2/13 al amparo de las Resoluciones de este Órgano Nos. 1539 de 26/10/12 y 1611/ de 12/12/12, así como las modificaciones introducidas el 22/3/13, no existiendo observaciones a los mismos.

2. Notíciase al Tribunal de Cuentas de la República.

3. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el Artículo 72, inciso 3°, del Reglamento Interno.

Carp. N° 2866/13 Ent. N° 6991/13.

Exp. 2012-81-1140-00393.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta